

2022-326

Auto de sustanciación No.2241



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, siete de diciembre de dos mil veintitrés.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **LEYDI VIVIANA PULGARÍN**, en representación de los menores **ELP y JLP**, en contra de **CARLOS LEONARDO LÓPEZ MARÍN**, se reconoce personería amplia y suficiente al estudiante **BRAYAN MANUEL YÁNEZ ALCÁZAR**, para actuar en nombre y representación de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3f53da09d4c604ab9b12ac4d236d61ebf4fcd76816fed2f652550f47bacb72**

Documento generado en 07/12/2023 11:19:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>